



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

N°002-2021-OAD-HEVES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Villa El Salvador, 14 ENE. 2021

VISTO:**El Expediente N°21-000382-001;****CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado, Girado y del uso de la Caja Chica; estableciendo en el artículo 10° que las Unidades Ejecutoras pueden constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento, siendo el documento sustentatorio para dicha apertura la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuenta debidamente documentada;

Que, con fecha 05 de enero del 2021, mediante Nota Informativa N° 004-2020-UE-OAD-HEVES, la Unidad de Economía señala la necesidad de constituir la Caja Chica para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, correspondiente al presupuesto 2021, por el monto de S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 Soles), para atender el pago de compromisos menores;

Que, el Hospital de Emergencia Villa El Salvador es un Establecimiento de Salud, el cual brinda atención integral y especializada de salud de mediana complejidad a la población, a través de sus servicios ambulatorios, hospitalización y emergencia, con énfasis en la protección, recuperación, rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, "Ley General de Salud"; la Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15; la Resolución Directoral N°001-2011-EF/ 77.15; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificada por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y en concordancia con los incisos a), e) y g) del Artículo 9° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador:

Con el visto bueno de la Oficina de Administración y la Unidad de Economía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR LA APERTURA de la Caja Chica para la Unidad de Economía de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que asciende al monto de S/ 10,000 (diez mil y 00/100 Soles) para el ejercicio 2021.



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Servidora CAS LELLA FRANCKESKA SUAREZ IBARRA, como encargada de la administración de la caja chica para pagos en efectivo de la Unidad de Economía de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, quien deberá rendir las cuentas debidamente documentadas.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique La presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Abg. Gerardo David Riega Calle
Jefe de la Oficina de Administración

GDRC/CAEH
Distribución

- () Unidad de Economía
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional